

Provincia	Partido médico	Número de vacantes
Zaragoza	<p>Primera categoría</p> <p>Calatayud.</p> <p>Segunda categoría</p> <p>Caspe. Daroca y agregados. Herrera de los Navarros y agregado. Sos del Rey Católico. Tarazona y agregados.</p> <p>Tercera categoría</p> <p>La Almolda y agregado. Ambel y agregado. Badules y agregados. Biel y agregado. Carriena. Cinco Olivas y agregados. Elija. Fabara. Langa del Castillo y agregado. Litago y agregados. Lobera de Onsella y agregados. Maella. Mara. Monterde y agregado. Morés y agregado. Murillo de Gállego. Navardún y agregados. Nonaspé. Pinseque y agregado. Rida. Salvatierra de Escá y agregados. Santa Cruz de Grió y agregado. Sestrica y agregado. Sierra de Luna y agregado. Uncastillo. Villar de los Navarros. Zuera.</p> <p>Cuarta categoría</p> <p>Abanto y agregado. Aguilón. Alarba y agregado. Alconchel de Ariza y agregado. Aniñón y agregado. Aranda de Moncayo. Arándiga. Atea. Carenas. Codos. Chiprana. El Fresno. Fuentes de Jiloca. Gallocanta y agregados. Lumpiaque. La Muela. Novallas. Perdiguera. Torralba de los Frailes y agregado. Torrijo de la Cañada. Usel. Velilla de Jiloca y agregado. Villalengua. Villarreal de Huerva y agregado.</p> <p>Quinta categoría</p> <p>Bordalba. Bubierca y agregado. Clarés de Ribota. Monreal de Ariza. Novillas. Nuez de Ebro. Pozuelo de Aragón. Sigüés y agregados. Trasobares. Urrea de Jalón.</p>	4
Ceuta	<p>Primera categoría</p> <p>Ceuta.</p>	4

8804

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación, por orden de puntuación, de los opositores admitidos

I. En cumplimiento de lo previsto en la base 10 de la Resolución de esta Dirección General de Tráfico de 12 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado número 83, de 18 de abril), por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Técnica de este Centro Directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la adjunta relación, por orden de puntuación de los opositores que las han superado. En los casos de igualdad de puntuación de dos opositores, el Tribunal ha aplicado el criterio establecido en el último párrafo de la norma 9.1 de la resolución de la convocatoria de fecha anteriormente citada.

II. De conformidad con lo previsto en la base 11 de la misma Resolución, los aspirantes que figuran en la citada relación presentarán en la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Dirección General los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsá) del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior, exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.
- g) Copia simple del permiso de conducción.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación, a que se refiere el epígrafe 11.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid a 4 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

RELACION QUE SE CITA DE OPOSITORES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Romero Gutiérrez, Enrique Juan (restringido)	18,85
2	Torre Montes, Salvador de la	15,20
3	Barona Serrano, Gerardo Luis (restringido)	14,00
4	Lumbreras Juan, María Cruz (restringido)	13,80
5	García Borges, Luis	13,00
6	Pozo Arribas, Luis del (restringido)	12,50
7	Fernández Fernández, Manuel (restringido)	12,25
8	Esteban Figuero, Manuel (restringido)	11,80
9	Carrera de la Torre, Ricardo	11,80
10	Manjón Madrigal, Julio	11,50
11	Valerio Rodríguez, Araceli	11,00
12	Sánchez Fernández, Serafín	11,00
13	Pedreira Calleja, Rosa María	10,50